

RAT-01-011 - AGENDA DE CONTACTOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	AGENDA DE CONTACTOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Descripción finalidad	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que ENAIRe mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas. Gestión de las agendas de contactos para el mantenimiento de las relaciones instituciones, así como para el correcto desarrollo de la actividad de la entidad pública.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	ENAIRe
NIF	Q2822001J
Dirección	Avda. de Aragón, 330 - Edificio 2 - 28022 MADRID (Madrid)
Teléfono	900 929 220
Correo electrónico	info@enaire.es

3. Delegado de Protección de Datos

Contacto Delegado de Protección de Datos	
Correo electrónico	ucpd@enaire.es

4. Licitud del tratamiento

Título de licitud
Base del tratamiento: Artículo 6.1.b) del RGPD: Correcto desarrollo de la relación laboral o funcional. Artículo 6.1.e) del RGPD: Existencia de un interés público. Artículo 6.1.a) del RGPD: El tratamiento de la imagen para ser incluida en la agenda de contactos interna se basa en el consentimiento de las personas afectadas.

5. Plazos de conservación

Plazos de conservación
Se conservarán mientras las personas interesadas mantengan la relación laboral con ENAIRe y para el resto de contactos, mientras mantengan su cargo, posición profesional o en tanto soliciten su supresión.

6. Descripción del tratamiento

Colectivos afectados

Personal de ENAIRe y personas que mantienen relaciones institucionales o profesionales con ENAIRe.

Categorías de datos

Infracciones	No se tratan.
Categorías especiales de datos	No se tratan.
Datos identificativos	Nombre y apellidos; Dirección postal; Teléfono; Imagen; Correo electrónico. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Detalles del empleo (Puestos de trabajo); Otros: Entidad en la que pertenece o en la que desarrolla su trabajo.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de ENAIRe.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones*

(* incluidos terceros países u organizaciones internacionales)

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Aena, SME S. A.
- Juzgados y Tribunales.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad	País de destino	País con nivel adecuado de Protección
No están previstas.	No están previstas.	No están previstas.